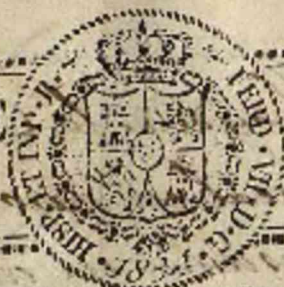


SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

ante al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia que pudiesen aplicarse al fondo de
Propios los aranceles de otros maravedises,
en cada quintal deEXPORTADO y en ca-
ma, y no en millas, como por un error de
pluma se expuso en la propuesta, cuatro
en cada fanega de trigo, y dos en la de ce-
rada que se embarcarse en este Puerto, ya
sea en Buques Nacionales, o Extranjeros, que
se comprandieron en dicha propuesta, hecha
para ocurrir á las necesidades que ocasiona
la enfermedad reynante como de Privada
á esta Poblacion; toda vez que estas aten-
ciones, deben ser cubiertas por los fondos
de propios, y evitar el que haya dos fon-
dos p. a un mismo objeto. Aguilay 2 de
Setiembre de 1834 =

Juan Antonio Romero Juan Lopez

Juan Nta. Penabaz

José Guadalupe

José Acuña

Presente fui

Juan Penabaz

Puerto Venegas
Avenida de la Poblacion de Aguilay dia diez y ocho